

Sabanalarga –Atlántico, 7 de febrero de 2022.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2017-00401-00.

DEMANDANTE:

SOCIEDAD CARCO –SEVES - S A S-

DEMANDADO:

Johan Alberto Reales Ortiz - Ricardo J. Escamilla Peñaloza

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, **en** el cual , la apoderada para el cobro judicial, manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveer, secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico., 7 de febrero de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dra Greis Esther Romerin Barros** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la **Sociedad Carco-Seves –S A S** - en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la **Dra Greis Esther Romerin Barros** en su condición de apoderado especial demandante de **Sociedad Carco-Seves –S A S** - dentro del proceso que se le sigue a los señores **Johan Alberto Reales Ortiz y Ricardo José Escamilla Peñaloza** , por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en Plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representándola en el estado procesal en que se encuentre.

Tercero.- DE igual Manera notifíquese esta decisión a la sociedad demandante y a la apoderada renunciante a sus correos electrónicos aportados al expediente en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 14 DE
FECHA 8 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e7b677b23b82a685539f9517962eb118a4be23263ca87061624c963fdc4bfa**

Documento generado en 07/02/2022 03:26:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>